



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

348
El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 295-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 09 de diciembre de 2019

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL GUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 24591 de fecha 03 de diciembre de 2019, gestionado por la **señora TEODORA PAREDES LLAOLILAHU**, identificada con **DNI N° 07105877**, con domicilio en la Av. 3 de Mayo 426, **Distrito de El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del “**COMEDOR AUTOGESTIONARIODERECHOS HUMANOS 2, DE LA I ZONA AA.HH., 7 DE OCTUBRE**”-EL AGUSTINO, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: *“Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa”*, la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes del “**COMEDOR AUTOGESTIONARIODERECHOS HUMANOS 2, DE LA I ZONA AA.HH., 7 DE OCTUBRE**” El Agustino, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 21 de noviembre del 2019, se nombró a la señora: **TEODORA PAREDES LLAOLIAHUA**, y a su junta Directiva por un periodo de dos (2) años, desde el 21 de noviembre del 2019 al 20 de noviembre de 2021, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento del “**COMEDOR AUTOGESTIONARIODERECHOS HUMANOS 2, DE LA I ZONA AA.HH., 7 DE OCTUBRE**”-El Agustino, quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los

mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del “**COMEDOR AUTOGESTIONARIODERECHOS HUMANOS 2, DE LA I ZONA AA.HH., 7 DE OCTUBRE**”, Distrito El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva “**COMEDOR AUTOGESTIONARIODERECHOS HUMANOS 2, DE LA I ZONA AA.HH., 7 DE OCTUBRE**”, correspondiente al período de dos (02) años, desde el 21 de noviembre del 2019 al 20 de noviembre de 2021.

La Junta Directiva del “**COMEDOR AUTOGESTIONARIODERECHOS HUMANOS 2, DE LA I ZONA AA.HH., 7 DE OCTUBRE**”, está conformado por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA DEL “COMEDOR AUTOGESTIONARIODERECHOS HUMANOS 2, DE LA I ZONA AA.HH., 7 DE OCTUBRE”		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	TEODORA PAREDES LLAOLILAHUA	07105877
SECRETARIO DE ORG., ACTAS Y ARCHIVOS	ESTEFANI ELIZABETH NOLBERTO FUENTES	44488025
SEC. ECONOMÍA	VILMA QUISPE MARCAS	44401459
ALMACEN	LORENZA OSTOS DOMINGUEZ	22732625
SALUD	MERCEDS RAYMUNDIZ DE HUAMANI	09239545
SECRETARIA DE ALIMENTACIÓN	EUGENIA HUARCAYA MAYHUA	40452270
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	CECILIA ANTEZANA SEDANO	43303283

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTE
SURGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
INTERESADO
ARCHIVO